



SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DESIGNA A CONTRATA.

Resolución Exenta RA N° 263/1348/2022

**RM REGION METROPOLITANA,
15/06/2022**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley de Presupuestos vigente, Ley N° 18.575, Ley N° 19.896, DFL 8/1990, L 19.269,

CONSIDERANDO:1.- Que, el Servicio Nacional de Menores, es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley penal, para lo cual le corresponderá especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2.- Que, conforme al artículo 5° inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que, "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".

3.- Que, a la Directora Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Sename y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de estas atribuciones.

4.- Que, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos" que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en su artículo 13, sobre el principio de no formalización, "la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

5.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 14 la Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos Conforme la Facultad Establecida en el artículo 2°, Letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo Vigésimo Sexto de la Ley N° 19.882 establece "El proceso de reclutamiento y selección señalado en el artículo anterior, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil".



1655307305548819



1655321093355



REGISTRADO

15 JUN 2022

6.- Que, el Servicio Nacional de Menores, ha decidido contratar de manera directa a NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES, R.U.N. N° [REDACTED], como Profesional, grado 05° E.U.S. a contar del 23 de mayo de 2022, en vista a la urgencia de contar con personal, en base a la mantención y buen funcionamiento de este, como forma excepcional, para dar continuidad a la función pública que realiza el Servicio.

7.- Que, las funciones que desempeñará don NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES, son las siguientes:

- a) Asesorar a la jefa superior del Servicio Nacional de Menores en la ejecución de acciones dentro y fuera del Servicio
- b) Asesorar en los ámbitos jurídicos de sumarios, proyectos, licitaciones, resoluciones y acciones legales en las que participa el Servicio.
- c) Apoyar en la coordinación con los distintos jefes de departamento, sub-departamentos y unidades del Servicio.
- d) Asesorar al área de Auditoría Interna en la ejecución de sus procesos y comunicaciones con los distintos entes controladores.
- e) Apoyar a la Directora Nacional en los procesos de tramitación legislativa orientados a la creación del nuevo servicio de Reinserción Social Juvenil.
- f) Prestar apoyo y asesorar a la jefa superior del servicio en el manejo de eventos críticos y contingencias.

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

1) NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES, RUN N° [REDACTED], a contar de 1 de junio de 2022 y hasta el 1 de agosto de 2022, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 5° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de junio de 2022.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SERVICIO NACIONAL DE MENORES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1655307305548819



1655321093355



REGISTRADO
15 JUN 2022



1655307305548819



1655321093355

